



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

23

La Paz, 16 JUN. 2025

VISTOS:

La Procuraduría General del Estado (PROGE), mediante nota PGE-DESP-N° 1204/2025, solicita aprobación de escala salarial emergente de la creación de ítems.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31, de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas), mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, señalan en su Artículo 13 Parágrafo III que la remuneración será fijada en función al valor del puesto y debe estar estructurada en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobadas para la entidad.

Que mediante Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público.

Que la Procuraduría General del Estado (PROGE), a objeto de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, adjunta a su solicitud Resolución Procuradural N° 047/2025 de 16 de abril de 2025, Informe PGE-UAJ-INF-0109/2025 de 11 de abril de 2025, Informe PGE-UF-INF-0060/2025 de 28 de marzo de 2025, Informe PGE-URH-INF-0183/2025 de 25 de marzo de 2025, Informe PGE-SPDRLE-INF-0073/2025 de 20 de marzo de 2025, Escala Salarial, Planilla Presupuestaria, Planilla de Personal Eventual, Detalle de Consultores de Línea y Estructura Organizacional.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF. N° 085/2025 de 29 de mayo de 2025, emitido por la Unidad del Sector Social de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 56/2025 de 30 de mayo de 2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de la escala salarial, a favor de la Procuraduría General del Estado.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



231



POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento al Artículo 31 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre del 1999, de Administración Presupuestaria.

RESUELVE:

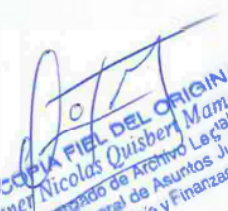
PRIMERO.- Aprobar la escala salarial a favor de la Procuraduría General del Estado (PROGE), compuesta por 179 ítems distribuidos en 14 niveles salariales, con un costo mensual de Bs1.949.396.- (Un Millón Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos), financiada con fuente y organismo 41 - 111 "Transferencias T.G.N.".

SEGUNDO.- En observancia de lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

TERCERO.- La escala salarial refrendada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS


FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elnor Nicolas Quisbert Maman
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Escala Salarial (Expresado en Bolivianos)

COPIA LEGALIZADA

231

ENTIDAD : 683 - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
FUENTE : 41 - TRANSFERENCIAS - TGN
ORGANISMO FINANCIADOR : 111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	PROCURADOR	1	20.602	20.602
	2	SUBPROCURADOR	3	19.786	59.358
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL I	4	18.742	74.968
	4	DIRECTOR GENERAL II - ASESOR	13	16.443	213.759
	5	JEFE DE UNIDAD I (*)	15	14.852	222.780
OPERATIVO	5	JEFE DE UNIDAD II RESPONSABLE I	5	13.390	65.950
	7	RESPONSABLE II - PROFESIONAL I	42	12.053	506.226
	3	PROFESIONAL II	35	9.846	344.610
	9	PROFESIONAL III	9	8.764	78.876
	10	PROFESIONAL IV - TECNICO I	25	8.137	203.425
	11	TECNICO II - UJIER PROCURADOR	1	7.326	7.326
	12	TECNICO III-ADMINISTRATIVO I	12	5.334	76.008
	13	ADMINISTRATIVO II- AUXILIAR I	4	5.827	23.308
	14	ADMINISTRATIVO III - AUXILIAR II	10	5.120	51.200
TOTAL NUMERO DE ITEMS			179		
COSTO MENSUAL					1.949.396
COSTO ANUAL					23.392.752

(*) Nivel salarial que incluye a Directores Departamentales (Oruro, Potosi, Tarija, Pando y Beni)

Rodolfo Perales Arce
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Raul Laura Borda
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Gloria Hortencia Villanueva Cardoso
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Msc. Ricardo Condori Tola
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



000031